



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

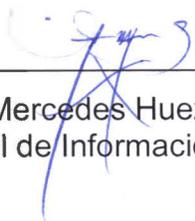
RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las dieciseis horas del día trece de octubre del año dos mil dieciseis, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0296** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente:

1. Formulario de inscripción,
2. Ficha inscripción de inmueble,
3. Ficha inscripción de empresa,
4. Resolución de casos por remediación,
5. Cambio de propietario,
6. Cambios de domicilio,
7. Permisos de funcionamiento para negocios,
8. Cierre de operaciones,
9. Desmembraciones de inmuebles,
10. Desactivación de cuentas,
11. Constancias catastrales

Luego de haber notificado al solicitante el día siete de octubre a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

